

## INFORME DE COMISARIO

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas de Electrocardinal S.A. del 13 de mayo del 2019; y, lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución no.- 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Electrocardinal S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de Electrocardinal S.A. al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2019, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la ley de Compañías vigente.
3. Según la información proporcionada por la Administración de la Compañía, a su juicio y de acuerdo con su criterio indican que no existe pendiente de resolver ningún juicio planteado en contra de Electrocardinal S.A.; y no he conocido de denuncias que se hubieran presentado en contra de la Gerencia o Administradores de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones contantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, informo losiguiente:
  - a. Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 párrafo 3 y 266).
  - b. Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día, por cuanto no se han presentado situaciones que lo ameriten.
  - c. Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía, he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; debido a que las juntas generales se han realizado según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.
  - d. No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de Electrocardinal S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a normas internacionales de información financiera para PYMES.

6. Índices de inflación:

Durante el año 2019 el Ecuador presentó deflación por -0.07%.

7. Políticas contables:

Los presentes estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los años que se presentan en estos estados financieros.

Los estados financieros se han preparado básicamente bajo el criterio del costo histórico.

La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF para PYMES requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. En la Nota 3 se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, no se han publicado enmiendas, mejoras o interpretaciones a las normas existentes que tengan vigencia a partir del año 2019 y que tengan impacto significativo en los estados financieros de la Compañía en el ejercicio de su aplicación inicial.

Las cifras presentadas en los estados financieros guardan consistencia con las presentadas en los registros contables, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES que son de aplicación obligatoria para las compañías ecuatorianas de acuerdo con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

8. Al 31 de diciembre del 2019, el patrimonio de los accionistas es el siguiente:

Capital Suscrito	\$ 5.000
Reserva Legal	\$6.112,57
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	\$83.991,65
Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	\$-5.759,40
Utilidad del ejercicio	\$29.647,19
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$118.992,01</b>

9. De acuerdo a la Ley, el ente regulador es la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, ente al cual se dio cumplimiento de las obligaciones que se mantenían pendientes hasta el mes de Septiembre 2019, fecha en la que se presentó lo siguiente: Informe de balance de 2018, Informe de nómina de 2018, Informe de gerente de 2018, Informe de nómina de administradores de 2018, Estado de Resultado Integral de 2018, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2018, Estado de Flujos de Efectivo 2018, Notas a los Estados Financieros de 2018.

10. Dejo expresa constancia de la colaboración de los Administradores de la Compañía en la entrega de la información que juzgué necesaria para revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

11. En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en cuanto

a aspectos materiales, la situación financiera de Electrocardinal S.A. al 31 de diciembre del 2019 y el desempeño de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de Electrocardinal S.A., así como para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, Marzo 1 del 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rodrigo Duque', is written over a faint, illegible stamp or watermark.

Rodrigo Duque  
Comisario